Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 23 JUN 2023

VISTO el Expediente N° MDH-E-13217-2023 Ámbito: M.D.H. del registro de esta Gobernación; Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de golosinas para los centros de Cuidados "Amanda Beban", "Los Enanitos" y "Centro de Acción Familiar" dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que se recibieron dos (2) cotizaciones correspondientes a los oferentes ZAS 3 C.U.I.T. N° 30-71636507-3 y SGL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71711233-0.

Que obra Nota de Pedido N° 21/23- RAF-1109, autorizada electrónicamente.

Que debido al tiempo transcurrido se le solicitó a los proveedores antes mencionados una confirmación del mantenimiento de oferta vía correo electrónico.

Que en relación a ello, el proveedor SGL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71711233-0 desestima su oferta referente a la Compra Directa N° 21/23-RAF 1109.

Que vista y analizadas las ofertas recibidas en la Compra Directa N° 21/23 RAF 1109, la Directora General de Centros de Cuidados Ushuaia dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, sugiere preadjudicar los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 al proveedor ZAS 3 C.U.I.T. N° 30-71636507-3, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 168.610,00), por ajustarse a lo solicitado por el área y declarar desiertos los renglones Nros. 5, 6, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 conforme a lo informado por la Directora General de Centros de Cuidados Ushuaia dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, obrante en Orden 81.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente de Funcionamiento y Gastos Generales-Ushuaia y Tolhuin-M.D.H.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22 y N° 188/23-Anexo II, Resoluciones O.P.C. Nº 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y en las Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 151/22 y N° 286/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en lo establecido en los Decretos Provinciales N° 424/22 y 442/22 Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desiertos los renglones Nros. 5, 6, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 la Compra Directa N° 21/23-RAF 1109 por compulsa abreviada, tramitándose los mismos de persistir la necesidad por cuerda separada. Ello por los motivos expuestos en los considerados.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 21/23-RAF 1109 por compulsa abreviada, renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 a la firma ZAS 3 C.U.I.T. N° 30-71636507-3, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 168.610,00), por la adquisición de golosinas para los centros de Cuidados "Amanda Beban", "Los Enanitos" y "Centro de Acción Familiar" dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio

...///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

…///2
de Desarrollo Humano a emitir la Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 20000, Unidad Gestión de Gasto 1247UG y Unidad de Gestión de Crédito UC1247 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. ADM. LEGAL-M.D.H. N° 285 /23.-

M.D.H.
M.S.

Mariano A. Zunda
Secretario Administrativo Legal
Ministerio de Desarrollo Humano